

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETXO

FASE 6. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INTEGRACION DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LAS PROPUESTAS DEL PLAN

JULIO 2024





| 30/08/2024 12:46:17 GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO

O INTRODUCCIÓN.	1
1 FASE DE PREAVANCE	1
1 Estudios previos, preavance y documento de inicio.	1
2 Documento de referencia	1
2 FASE DE AVANCE	2
1 Documento de Avance	2
2 Alternativas del Avance	2
2.1 Descripción de las alternativas para suelo urbanizable residencial y metodología de análisis	3
2.2 Jerarquización de las alternativas	
3 ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	14
1 Documento de aprobación inicial	14
2 Documento de aprobación provisional.	14
3 Tramitación posterior.	14

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

0.- INTRODUCCIÓN.

El PGOU de Getxo ha sido sometido a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública.

En este momento de la tramitación se ha elaborado un Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) para evaluar el documento del PGOU propiamente dicho.

El presente documento constituye a efectos formales la memoria citada en el artículo 62.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, adaptada a las modificaciones legislativas habidas con posterioridad.

1.- FASE DE PREAVANCE.

1.- Estudios previos, preavance y documento de inicio.

Como primer paso, entre 2013 y 2014 se elaboraron unos estudios previos y un Preavance que realizaban un análisis del grado de desarrollo del vigente Plan General y las posibilidades que se abrían. A su vez, y en relación a la materia ambiental, se iniciaron los trámites previstos en la legislación del momento, con la elaboración del Documento de Inicio (2014) y la solicitud al órgano ambiental competente -Gobierno Vasco- del Documento de Referencia.

2.- Documento de referencia.

Tras el preceptivo periodo de consultas previas, con fecha 11 de agosto de 2014, el órgano ambiental competente -Gobierno Vasco- emitió el Documento de Referencia. Recogía los objetivos ambientales estratégicos, principios y criterios de sostenibilidad a seguir, el ámbito geográfico objeto de evaluación, las áreas ambientalmente relevantes y los ámbitos inapropiados para la localización de actuaciones. Asimismo, daba traslado de las respuestas recibidas de administraciones e interesados:

- Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo económico y Competitividad: no tiene alegaciones al documento presentado.
- Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco: remite la relación de elementos de patrimonio cultural inmueble de Getxo con su correspondiente valoración patrimonial e indica las prescripciones legales de protección para los elementos que cuentan con declaración monumental o con expediente incoado para su protección, así como los criterios genéricos de protección del Centro de Patrimonio Cultural para los elementos que tras los análisis sectoriales del Patrimonio Cultural de este municipio tiene algún tipo de propuesta para su protección.
- Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco realiza un análisis de la afección a la biodiversidad y aspectos a tener en cuenta sobre el tratamiento del suelo no urbanizable. Analiza la posible afección de los desarrollos propuestos en las distintas alternativas presentadas y, en concreto, emite consideraciones sobre la propuesta de parque costero planteado en una de las alternativas.
- Departamento de Dominio Público y Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de Bilbao: el ámbito objeto de estudio comprende una parte importante de la zona de servicio portuaria cuya regulación normativa sectorial es de aplicación a los bienes de la competencia de la Autoridad Portuaria de Bilbao y establece la normativa de aplicación.
- Asociación Andra Mari Gure Lurrra: remite observaciones, argumentos y reflexiones para que sean tenidas en cuenta en la evaluación ambiental estratégica de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getxo.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

- Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia: advierte de la posible afección de las zonas de servidumbre de carreteras y sus consecuencias y considera necesario que se incorpore como anexo al plan un. estudio de transportes.
- lhobe: señala la existencia de parcelas que han soportado históricamente usos industriales, que han podido contaminar el suelo y que pueden tener un riesgo para los futuros usuarios y/o el medio ambiente.

Señala también qué información y documentación debe incorporarse al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA, el antecedente del actual Estudio Ambiental Estratégico), los aspectos fundamentales a considerar y su alcance, y otros datos adicionales. En un Anexo hace una relación de las administraciones afectadas y público interesado consultado.

2.- FASE DE AVANCE.

1.- Documento de Avance.

El Avance, fechado en noviembre de 2015, definía los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación a establecer y que servirían de orientación para la redacción del futuro PGOU.

El Avance incluía un documento a fin de realizar una evaluación conjunta de impacto ambiental: este era el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). El ISA se elaboró basándose en el Documento de Referencia emitido por el órgano ambiental del Gobierno Vasco, y en él se identificaban, describían y evaluaban las alternativas técnica, económica y ambientalmente viables para desarrollar los objetivos del plan, así como sus probables efectos significativos sobre el medio ambiente.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2525/2018 (BOB nº 123. De 27-06-2018) se acordó su exposición al público hasta el 15 de octubre de 2018, plazo dentro del cual se pudieron presentar sugerencias y alternativas. También se remitió a los ayuntamientos colindantes para su conocimiento, así como a entidades y organismos interesados. Su aprobación tuvo efectos administrativos internos preparatorios, sin que constituyera propiamente un acto administrativo de aprobación de una ordenación urbanística definida. En la documentación expuesta, además del Avance y su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), se incluyó también una Actualización-Resumen Ejecutivo y una adenda al ISA, elaborados por la UTE formada por las empresas "Hiritek, Hirigintza Teknikariak, S.L.P." y "Estudios de Renovación y Desarrollos Urbanos, S.L.", como nueva adjudicataria de los trabajos de revisión (acuerdo JGL de 20-03-2018).

Se culminó así, en continuación de las acciones previas de participación ciudadana, el debate en torno a las alternativas de ciudad que se podían plantear y otras cuestiones de interés. Las sugerencias recibidas fueron evaluadas en el informe fechado en enero de 2019 elaborado por el nuevo equipo redactor.

2.- Alternativas del Avance.

En fases anteriores de la tramitación del PGOU de Getxo (Preavance y Avance de 2014 y 2015, respectivamente) se contemplaron numerosas alternativas para el suelo urbanizable, tanto para su ubicación en el territorio como por el número de viviendas contemplado y tuvo lugar consecuencia un largo e intensivo proceso de participación pública.

En total se contemplaron y analizaron las siguientes alternativas propuestas por el foro de participación ciudadana de LANTALDE (L1, L2, L3 y L4) y otras del equipo técnico (T1, T2 y T3, con sus variantes T2' y T3'):

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Alternativas Avance	Superficie urbanizable residencial aprox.	Nº de viviendas 2015		
L1	0	0		
L2	12 ha	1.944		
L3	18	2.515		
L4	118	7.423		
T1	-	2.387		
T2-T2'	29	3.674		
T3-T3'	51	4.658		

Se llevó a cabo una jerarquización de alternativas, de mayor a menor coste ambiental con el siguiente resultado de menor a mayor coste ambiental:

L1, T1, L2, L3, T2, T3 y L4, dejándose para fases posteriores de la tramitación la elección de la alternativa de ordenación más adecuada para ser desarrollada en el PGOU de Getxo.

Tras el tiempo que ha transcurrido desde entonces, y retomada la tramitación del plan, así como aprobados los criterios y objetivos del plan (Decreto de Alcaldía 1123/2020 del 11 de marzo de 2020) y acordado el número de nuevas viviendas a planificar en el PGOU (4.156 viv., de ellas 3.239 en suelo urbanizable), se han propuesto finalmente, por parte de la administración municipal, tres alternativas de ocupación para el suelo urbanizable al objeto de ser tenidas en cuenta en el análisis de alternativas a incorporar en el nuevo EAE del PGOU, en su fase de Aprobación Inicial. Estas alternativas no difieren sustancialmente, en lo que a la ocupación del territorio se refiere, de algunas de la ya consideradas en las fases anteriores (T3-T3').

Las tres alternativas de ocupación en suelo urbanizable contemplan el mismo número de viviendas y los mismos ámbitos para actividades industriales, comerciales, actuaciones en ámbitos de suelo urbano y actuaciones integradas en suelo urbano, diferenciándose tan solo en el modelo de ocupación del suelo para usos residenciales y, en menor medida, en la superficie a ocupar. Por ello, en la presente jerarquización de alternativas solo se tienen en cuenta las tres propuestas para suelo urbanizable residencial, considerando únicamente la mancha de ocupación general y no sus usos, clasificaciones o categorías.

2.1.- Descripción de las alternativas para suelo urbanizable residencial y metodología de análisis.

Para el análisis multicriterio de las alternativas se han seleccionado los rasgos o aspectos ambientales más significativos que puedan aportar elementos diferenciadores, con objeto de seleccionar aquellas alternativas que, a priori, puedan ser las de menor afección ambiental.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

- <u>Valores naturalísticos</u>: se han medido en base al porcentaje de superficie ocupada por hábitats de interés comunitario y, en su caso, por otra vegetación arbórea y arbustiva autóctona de interés, en cada una de las alternativas.
- Valores paisajísticos: Se ha tenido en cuenta la superficie dentro de las Áreas de Influencia Marina Catalogadas (Punta Galea-Barrika). Para la posterior evaluación ambiental, también se ha de valorar la calidad del paisaje, la artificialización del entorno, así como la visibilidad y permeabilidad visual desde puntos emblemáticos del municipio (Aizkorri).
- <u>Cauces fluviales y conectividad ecológica</u>: se han calculado los metros lineales de cauces, que se corresponden con los elementos que pueden ejercer de corredores ecológicos locales (arroyo Kanderu), próximos o existentes en cada una de las alternativas, según la última cartografía de URA.
- <u>Vulnerabilidad de acuíferos</u>: porcentaje de suelo con muy alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos en cada una de las alternativas
- <u>Valores agrarios</u>: % de suelo de mayor valor agrario en cada alternativa. Se ha calculado utilizando la superficie ocupada por huertas y viveros, así como por prados de siega atlánticos, según la cartografía oficial de Hábitat EUNIS del Gobierno Vasco, publicada en 2020.
- <u>Pérdida de suelo</u>: superficie de ocupación del suelo contemplada en cada alternativa.
- Distancia a transporte público de alta capacidad: superficie situada más allá del radio de un 1 Km de distancia desde la estación de metro más cercana (Ibarbengoa) que favorece la movilidad inducida.
- Zona de servidumbre acústica: superficie de cada alternativa dentro de la zona de servidumbre acústica de la carretera foral BI-637.
- <u>Presencia de Lugares de Interés Geológico:</u> superficie incluida dentro del LIG Paleorrasa de la Barrika-La Galea.

No se han tenido en cuenta aspectos ambientales que son similares para las tres alternativas y que, por lo tanto, no aportan elementos diferenciadores, tales como riesgo de inundación, espacios naturales protegidos, suelos contaminados o inclusión en alguna de las categorías del PTS del Litoral. Tampoco se ha tenido en cuenta la flora amenazada, puesto que ninguno de los ámbitos analizados se encuentra dentro de las cuadriculas UTM (1Km x 1Km) de la cartografía oficial del Gobierno Vasco que recoge las especies de flora amenazada.

En lo que a los hábitat de interés comunitario respecta, mencionar que pese a que en la superficie ocupada por las alternativas esté, según la cartografía oficial del Gobierno Vasco, el hábitat 6210* (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (prioritario si cuenta con la presencia de importantes orquídeas), no se ha considerado como prioritario tras los trabajos de campo realizados tanto en el año 2015 como en 2021. Por consiguiente, tanto este hábitat 6210 como el 6510 (Prados pobres de siega de baja altitud) también presente, se han considerado como no prioritarios.

A continuación se realiza una descripción de las tres alternativas barajadas, incluida la alternativa de partida (Alternativa 0):



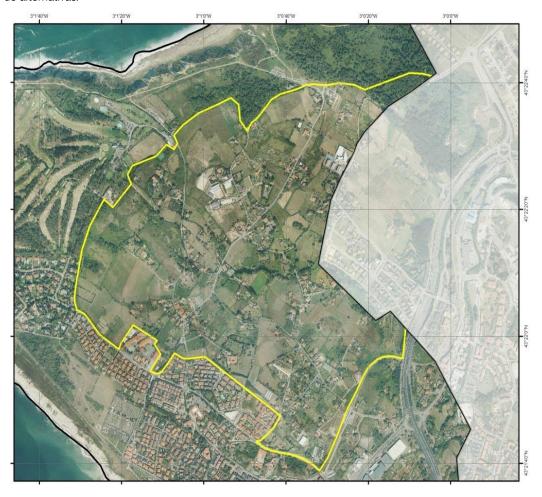
30/08/2024 12:46:17 GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Alternativa 0 Superficie: 250,9 ha

Se corresponde con las determinaciones del Plan General vigente que supondría no ejecutar la revisión del PGOU y, por tanto, mantener las previsiones del PGOU de 2001, su número de viviendas, actividades económicas y comerciales y modelo de ocupación, así como su no adaptación a la normativa urbanística y territorial vigente (Ley del Suelo vasca y estatal, PTS, DOT, etc.).

Por lo tanto, esta alternativa 0 no procede contemplarla y, en consecuencia, no se incluye en la jerarquización de alternativas.



Ámbito de ocupación para suelo urbanizable residencial de la Alternativa O

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Alternativa 1 Superficie: 54,53 ha

Esta alternativa incluye los sectores residenciales de Tosu, Muru, Peña Santa Marina, Dendariena y Moreaga, esta última colindante con los desarrollos en el perímetro de Kurtzes (Berango). En la tabla adjunta, se recoge la información sobre los factores ambientales considerados como diferenciadores a tener en cuenta en la jerarquización de alternativas.



Ámbito de ocupación para suelo urbanizable residencial de la Alternativa 1

Factores ambientales diferenciadores	Superficie (m²)
Pérdida de suelo	545.333
Suelo de interés agrario	399.246
Hábitats de interés comunitario no prioritario 6510 - 380.867 m² 6210 - 561 m²	381.428
LIG	337.403
Paisajes catalogados	-
Vulnerabilidad acuíferos muy alta	132.150
Presencia de cauces fluviales/corredor ecológico local	Limita y atraviesa en 250 m lineales
Superficie dentro de la servidumbre acústica de las carreteras	144.513
Superficie a más de 1 km de distancia del transporte público	142.000

Características de la Alternativa 1 referentes a los factores ambientales

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Alternativa 2 Superficie: 69,11 ha

Esta alternativa incluye los suelos o sectores residenciales de Tosu, Muru, Peña Santa Marina, Dendariena, Diliz Goikoa y Matxikortiñe (este último iría hasta la estrada Diliz-Erribas). Dendariena se vería recortado sustantivamente con el fin de generar un gran corredor verde que garantice la conexión con otras especies y poder desarrollar usos agro-ganaderos en esa franja que separaría los desarrollos con Berango.

En la tabla del apartado 4.2, del EsAE se recoge la información sobre los factores ambientales considerados como diferenciadores a tener en cuenta en la jerarquización de alternativas.



Ámbito de ocupación para suelo urbanizable residencial de la Alternativa 2

Factores ambientales diferenciadores	Superficie (m²)
Pérdida de suelo	691.066
Suelo agrario	322.302
Hábitats de interés comunitario no prioritario 6510-308.825 m² 6210-207.100 m²	515.925
LIG	508.955
Paisajes catalogados	32.205
Vulnerabilidad acuíferos muy alta	97.734
Presencia de cauces fluviales/corredor ecológico local	-
Servidumbre acústica de las carreteras	78.819
Superficie a más de 1 km de distancia del transporte público	349.000

Características de la Alternativa 2 referentes a los factores ambientales

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Alternativa 3 Superficie: 59,4 ha

Esta alternativa comprende los sectores residenciales de Tosu, Muru, Peña Santa Marina, Dendariena, Diliz Goikoa.



Ámbito de ocupación para suelo urbanizable residencial de la Alternativa 3

Factores ambientales diferenciadores	Superficie (m²)
Pérdida de suelo	593.991
Suelo agrario	348.487
Hábitats de interés comunitario no prioritario 6510 - 332.571 m² 6210 - 100.685 m²	433.256
LIG	409.767
Paisajes catalogados	16.714
Vulnerabilidad acuíferos muy alta	106.797
Presencia de cauces fluviales/corredor ecológico local	Limita en 200 ml
Servidumbre acústica de las carreteras	117.175
Superficie a más de 1 km de distancia del transporte público	199.000 m²

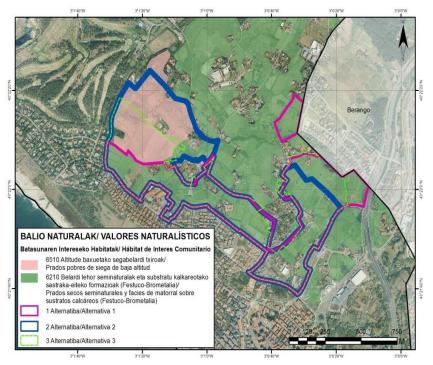
Características de la Alternativa 3 referentes a los factores ambientales

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO

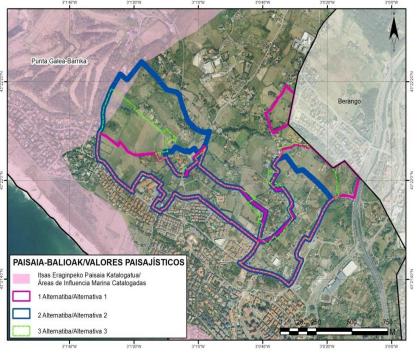


DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

En las siguientes imágenes, se reflejan los aspectos ambientales más significativos (valores naturalísticos, valores paisajísticos, cauces fluviales y conectividad ecológica, vulnerabilidad de acuíferos, valores agrarios, cercanía a transporte público de alta capacidad, zona de servidumbre acústica y presencia de Lugares de Interés Geológico) que se han tenido en cuenta a la hora de analizar las alternativas.



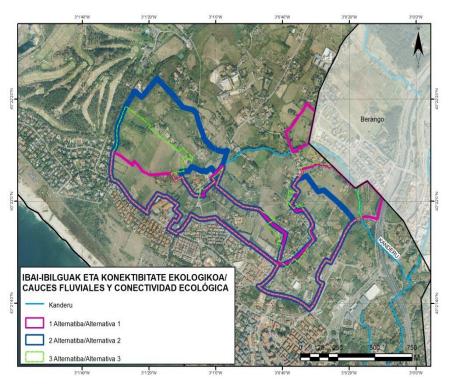
Valores naturalísticos



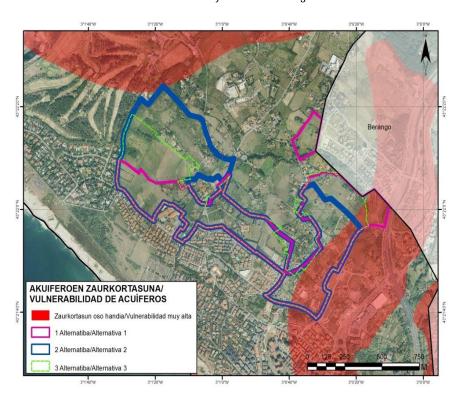
Valores paisajísticos



30/08/2024 12:46:17 GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO



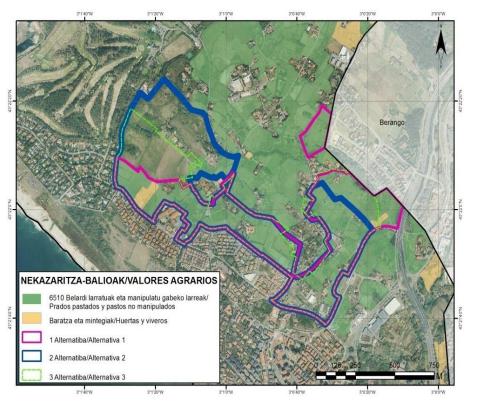
Cauces fluviales y conectividad ecológica



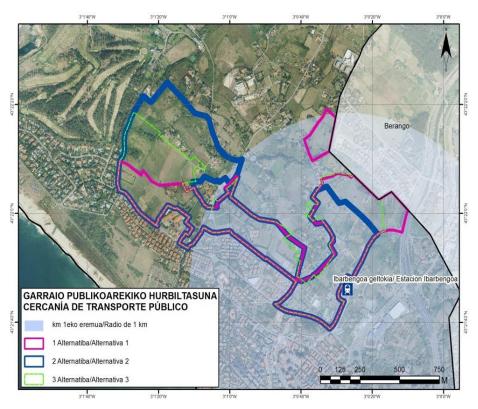
Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos



30/08/2024 12:46:17 GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO



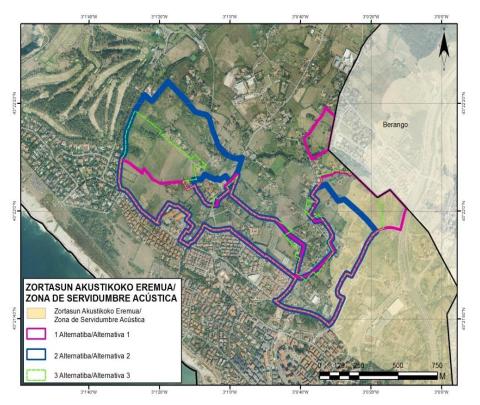
Valores agrarios



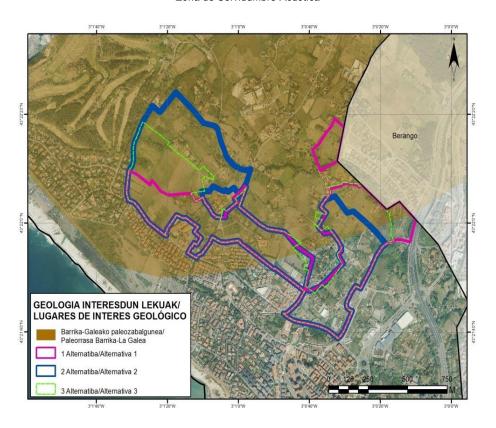
Cercanía de transporte público



30/08/2024 12:46:17 GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO



Zona de Servidumbre Acústica



Lugares de Interés Geológico (LIG)

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

2.2.- Jerarquización de las alternativas.

Al objeto de seleccionar la alternativa de menor incidencia ambiental, se ha procedido metodológicamente a someter a las alternativas analizadas a un proceso de jerarquización (ver tabla siguiente). Este procedimiento consiste en ordenar los parámetros diferenciadores seleccionados en un rango de menor a mayor impacto/o de peor o mejores condiciones, siendo el 1 lo mejor y 3 lo peor. Entre paréntesis, aparece el rango adjudicado a cada uno de los parámetros con su correspondiente alternativa.

Factores ambientales	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Valores naturalísticos (% superficie ocupada por Hábitat de Interés Comunitario y/o vegetación arbórea/arbustiva de interés)	381.428 m² (1)	515.925 m² (3)	433.256 m ² (2)
Valores paisajísticos (Presencia de Áreas de Influencia Marina Catalogadas)	- (1)	32.205 m² (3)	16.714 m² (2)
Cauces fluviales y conectividad ecológica (metros lineales de cauces y proximidad a cada de una de las alternativas)	Limita y atraviesa en 250 ml	-	Limita en 200 ml
	(3)	(1)	(2)
Vulnerabilidad de acuíferos (superficie con muy alta)	132.150 m² (3)	97.734 m² (1)	106.797 m² (2)
Valores agrarios (superficie de suelo de mayor valor agrario)	399.246 m² (3)	322.302 m² (1)	348.487 m ² (2)
Pérdida de suelo (superficie a ocupar)	545.333 m² (1)	691.066 m² (3)	593.991 m² (2)
Lejanía a transporte público (superficie total a más de 1 km de distancia desde la estación Ibarbengoa) Superficie urbanizable dentro de la ZSA de la BI-637	142.000 m ² (1) 144.513 m ² (3)	349.000 m ² (3) 78.819 m ² (1)	199.000 m ² (2) 117.175 m ² (2)
Presencia de LIG (superficie incluida en el LIG Paleorrasa de Barrika-La Galea)	337.403 m ² (1)	508.955 m² (3)	409.767 m² (2)

Resumen de las características de las alternativas analizadas y proceso de jerarquización

Alternativas	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Total	Posición
1	5* (5x1)	-	4 (4x3)	17	1 lugar
2	4 (4x1)	-	5 (5x3)	19	3 lugar
3	-	9(9x2)	-	18	2 lugar

(*Número de veces que se ha repetido el rango en cada alternativa)

Según estos resultados, la jerarquización según la variable ambiental de las alternativas consideradas sería la siguiente:

- 1º Alternativa 3
- 2º Alternativa 1
- 3º Alternativa 3

Según este proceso de jerarquización de alternativas, las tres alternativas obtienen resultados muy similares y no presentan diferencias determinantes que hicieran decantarse claramente por una alternativa u otra. La alternativa en la primera posición seria la Alternativa 1, aunque se considera que la más idónea sería la Alternativa 3, ya que ocupa en en gran parte de los parámetros analizados una posición intermedia, destacando su menor superficie de suelo agrario y menor afección a los cauces fluviales respecto a la alternativa 1, por lo que se considera sería la de menor coste ambiental. Además, la solución Alternativa 3 fragmenta menos el suelo natural (no urbanizable) y permite mantener el suelo no urbanizable previsto más compacto y con mayor continuidad territorial, también con el corredor ecológico local del arroyo Kanderu.

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE GETXO



DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

3.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

1.- Documento de aprobación inicial.

En el documento para aprobación inicial del PGOU (acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2022; BOB nº 198, de 18-10-2022) se tuvo en cuenta el proceso anterior y para acompañarlo se elaboró un nuevo Estudio Ambiental Estratégico, para valorar sus propuestas. Este documento fue sometido a información pública y a informe de las administraciones y organismos con competencias sectoriales. Este proceso se detalla en los apartados 6 y siguientes del Capítulo 2 del documento 01 Memoria Informativa de este Plan.

2.- Documento de aprobación provisional.

En la presente versión para la aprobación provisional del PGOU se han introducido los cambios consecuencia de la información pública y de la audiencia a las administraciones y organismos con competencias sectoriales. Se han introducido también cambios para una mejor comprensión de la documentación, tanto gráfica como escrita (limpieza de errores e incoherencias, simplificación de grafías, actualización de bases, etc.), y actualizaciones en la información disponible y en la valoración de las diferentes actuaciones. Estos cambios se entienden como no sustanciales, pues el modelo de municipio planteado en el documento de aprobación inicial, dirigido al mantenimiento poblacional y basado en la limitación de los desarrollos en el suelo urbanizable, una importante oferta de vivienda protegida, tanto en alquiler como en propiedad, un espacio para actividades económicas avanzadas, una optimización de la regulación de infraestructuras y equipamientos y la sostenibilidad ambiental global de la propuesta, no ha sufrido variación. El EsAE ha sido adaptado a estos cambios que no suponen una incidencia ambiental significativa.

3.- Tramitación posterior.

El Ayuntamiento, tras haber aprobado inicialmente el PGOU, resolver las alegaciones derivadas de su información pública e incorporar las correcciones y cambios oportunos, lo aprobará provisionalmente, remitiéndolo después simultáneamente a la Comisión de Información del Territorio del País Vasco (COTPV), que deberá emitir su informe en el plazo máximo de tres meses, y al órgano ambiental (Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco), junto con copia del expediente, para la emisión de la declaración ambiental estratégica (DAE) en el plazo de dos meses.

Una vez recibido el informe de la COTPV y la DAE e introducidas las modificaciones oportunas, siguiendo lo establecido en el artículo 29.1 del Decreto 46/2020, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo de aprobación definitiva del Plan.

Una vez aprobado definitivamente el Plan, y publicada su normativa en el BOB, entrará en vigor. Se seguirán asimismo las indicaciones contenidas en el artículo 7 del Decreto 46/2020 en cuanto a publicidad de la aprobación definitiva.

Getxo, julio de 2024.

El equipo redactor,

UTE PGOU GETXO